

Corresponde al Expediente N° 4039/21

Pilar,

14 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° 4039/21, donde se solicita la contratación del servicio de laboratorio hospitalario por tres meses, comprendiendo insumos descartables, consumibles, reactivos y de hemoterapia a utilizar por los Hospitales Juan Cirilo Sanguinetti, Pediátrico Federico Falcón, Presidente Derqui, Neonatal Nuestra Señora del Pilar y Centros de Salud (UDI Manuel Alberti, Villa Rosa, Manzanares, Zelaya, Irizar, Manzone y Río Luján), según pedido de cotización, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 52 la Secretaría de Salud instruye a la Dirección de Compras para que arbitre los medios para la baja de la contratación de la firma LABNE BIOQUIMICA ACREDITADA SRL, contratada por Decreto Municipal N° 910/21 el 15 de mayo de 2021, Orden de Compra 2997 de fecha 14 de mayo de 2021, con garantía de adjudicación debidamente integrada a fojas 47 a 51.

Que la Secretaría de Salud motiva el presente pedido de baja del servicio por el inminente inicio de actividades para el servicio de laboratorio del sistema de salud del Municipio de Pilar, desde el 15 de junio de 2021 por la firma LABORATORIO HIDALGO SA, según Decreto Municipal N° 1120/21 de fecha 31 de mayo de 2021 y Orden de Compra N° 3389 de fecha 1° de junio de 2021.

Que a fojas 56 se encuentra notificación a la firma LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL y de fojas 57 a 59 tres (3) ejemplares de convenio de rescisión firmado de común acuerdo entre las partes.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1: Apruébese lo actuado en los Expediente N° 4039/21, por el que tramita la Compra Directa N° 94/21.

Artículo 2: Tengase por rescindida de común acuerdo el contrato con la firma LAB NET Bioquímica Acreditada SRL y desaféctese la Orden de Compra N° 2997, desde el 15 de junio de 2021, con su respectivo registro de compromiso de la firma LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL, CUIT N° 30-99900582-5.

Artículo 3: Propíciase la devolución de las garantías de adjudicación.

Artículo 4: Propíciase el registro del convenio de rescisión adjunto.

Artículo 5: El cumplimiento del artículo 2 corresponden a la imputación de Partida de Fin. 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 01.04, U.E. 85, Cód. Gasto 342.001.0157.

Artículo 6: Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: -1205-21


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL